

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	DICIEMBRE DE 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	CESAR OJEDA TERNERA	
3. Dependencia que lo requiere	SUBGERENTE CIENTIFICO	
4. Tipo de contrato	Contratación directa.	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la E.S.E.
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
La E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, de conformidad con su propio desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la prestación del servicio de salud a la comunidad. Dentro de sus principales objetivos, primariamente, se encuentra, como es natural, la prestación del servicio de salud integral, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando que dicha prestación sea de calidad, con arreglo a los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de esta Institución. En cumplimiento de los cometidos constitucionales que le impone nuestra carta política, dada la función especial que recae sobre la entidad, es claro que la E.S.E., está en la obligación de prestar un servicio de calidad, persiguiendo en su devenir, el bienestar de los usuarios que asisten en busca de la prestación de servicios de salud, en aras de lograr cada uno de los objetivos propuestos en el marco de las tareas institucionales y a su vez aquellas de índole constitucional, con el debido cumplimiento y dirección de los fines que edifican nuestro Estado Social de Derecho, tal y como lo establece la Constitución y la Ley. Corolario a ello, es así como la E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y las metas del Plan de Acción 2025, requiere fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención básica primaria mediante la realización de brigadas de salud extramurales en el territorio del municipio de Palmar de Varela y su corregimiento. Estas brigadas se desarrollan con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud a la población que, por condiciones geográficas, socioeconómicas o de disponibilidad, tiene limitaciones para acudir directamente a los puntos de atención de la E.S.E.; asimismo, permiten mejorar los indicadores institucionales de cobertura, oportunidad y continuidad de la atención, esenciales para dar cumplimiento a los compromisos de producción establecidos por el ente departamental y las metas de prestación del servicio correspondientes al cierre del año.		

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Es preciso indicar que la **E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA**, dentro de sus funciones, procura generar espacios dirigidos a aumentar actividades extramurales y acercamiento comunitario. Para ello debe garantizar:

- Accesibilidad y oportunidad en la prestación de servicios.
- Acciones de promoción y mantenimiento de la salud.
- Atención a la población dispersa, vulnerable o de difícil acceso.
- Cumplimiento de metas asistenciales y contractuales EAPB.

Dicho lo anterior, Para el desarrollo adecuada de estas actividades, es indispensable contar con apoyo durante la ejecución de las brigadas de salud, como quiera que, debido a la dispersión entre las áreas rurales y urbanas, implica, naturalmente, dificultades de acceso geográfico, social y económico, a la vez que, el incremento en la demanda de actividades de promoción, prevención y detección de atención básica en salud requieren de asistencia y apoyo en aras de fortalecer y cumplir a cabalidad la finalidad que descansa sobre las actividades que se desarrollarán en dichas brigadas. Aunado a lo expuesto en precedencia y dada la relevancia institucional y constitucional que recae sobre la ejecución de las jornadas en salud, toda vez que contribuyen a la identificación temprana de riesgos en salud, fortalecimiento de educación sanitaria, captación y atención de población no asegurada bajo la adherencia de estos servicios y en general, el mejoramiento de los indicadores en salud del Municipio y su corregimiento, se torna más que necesario, contar con persona jurídica o natural que brinde apoyo en las actividades que se ejecutarán en las brigadas de salud, máxime al tener en consideración que se trata de un proyecto necesario, pertinente y prioritario, ya que permite garantizar la ejecución de las actividades extramurales, ampliar la cobertura del servicio, así como también de su calidad y en últimas, dar estricto cumplimiento a los fines misionales que persigue la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**.

Tenemos entonces que, sumariamente, la presente contratación encuentra asidero en los siguientes puntos:

- Cobertura y acceso a la salud
- Demanda de servicios y carga operativa
- Cumplimiento de planes y programas en salud pública
- Optimización de recursos y eficiencia administrativa
- Impacto en la salud del Municipio y el corregimiento

En mérito de lo expuesto con antelación, la E.S.E., estima pertinente, adelantar todos los trámites presupuestales y administrativos, tendientes a contratar **“SERVICIOS DIRIGIDOS A BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE BRIGADAS DE SALUD QUE ADELANTA LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA Y SU CORREGIMIENTO”**.

5. Descripción y especificaciones del objeto a contratar

5.1. Objeto del contrato	SERVICIOS DIRIGIDOS BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE BRIGADAS DE SALUD QUE ADELANTA LA E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA, EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA Y SU CORREGIMIENTO.
---------------------------------	---

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

5.1.1. Especificaciones y alcance del objeto	En desarrollo del contrato, el contratista brindará apoyo logístico integral para la adecuada ejecución de las brigadas de salud programadas por la E.S.E. en el municipio de Palmar de Varela y su corregimiento. El apoyo comprenderá la coordinación, asistencia operativa y soporte necesario para garantizar el desarrollo fluido y oportuno de las actividades extramurales. Las brigadas incluirán atenciones en diferentes áreas de la salud tales como: Pediatría, Medicina Interna, toma y procesamiento de citologías, entre otras intervenciones asistenciales que la institución defina según necesidades poblacionales. Adicionalmente, se desarrollarán actividades lúdico–recreativas orientadas a la promoción de la salud, acompañamiento a los usuarios durante el flujo de atención y entrega de medicamentos por parte de los profesionales de la salud conforme a los diagnósticos, prescripciones y recomendaciones médicas vigentes. El apoyo logístico abarcará las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, organización, movilización, acompañamiento comunitario y soporte operativo durante toda la jornada, asegurando la eficiencia del proceso, la accesibilidad y el cumplimiento de las metas asistenciales institucionales.
5.2. Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tiene un plazo de ejecución <i>desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta el cumplimiento del objeto contractual; lo que primero ocurra.</i>
5.3. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Palmar de Varela.
5.4. Obligaciones del contratista	1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Garantizar la calidad del servicio. 3) Cumplir a cabalidad con los términos plasmados dentro de la propuesta ofertada. 4) Cumplir con los requerimientos que disponga el supervisor. 5) Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista entendiendo lo anterior, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar. 6) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 7) Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 8) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 9) Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas. 10) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 11) Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones impartidas por el supervisor del contrato. 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y retrasos. 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14)

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	Mantener en reserva la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Las demás señaladas en la constitución, la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.						
a. Obligaciones de la E.S.E.	La E.S.E. se compromete a: 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.						
Capítulo III: Descripción Financiera							
Valor Estimado del Contrato	2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000,00).						
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>303</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$50.000.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de Presupuesto.</td></tr></table>	Número:	303	Valor:	\$50.000.000,00	Autorizados por:	JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de Presupuesto.
Número:	303						
Valor:	\$50.000.000,00						
Autorizados por:	JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de Presupuesto.						
7. Forma de Pago	Se cancelará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, de acuerdo a las actividades y servicios relacionados entregados y recibidos por el supervisor del contrato a satisfacción. El contratista deberá acompañar la factura y/o cuenta de cobro según corresponda, de los demás requisitos exigidos para el pago. PARÁGRAFO. La E.S.E., cancelará el valor del contrato, una vez el contratista legalice el pago de impuestos departamentales y municipales, de acuerdo con lo establecido en lo establecido en el estatuto tributario departamental y municipal, de acuerdo con lo establecido en estos y en el decreto 081 del 26 de agosto de 2013, expedido por la Secretaría de Salud.						
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección							

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

8. Régimen jurídico del contrato	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El proceso de selección y el contrato que suscribir, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las disposiciones legales contempladas en el derecho privado y las señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad.
9. Capacidad Jurídica	REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes: 1. Propuesta debidamente suscrita. 2. Hoja de vida formato único. (persona jurídica o natural según corresponda). 3. Cedula de ciudadanía. (en caso de corresponder a persona jurídica del Representante Legal). 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses. 5. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03 meses. 6. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural proponente o de representante legal con vigencia menor a 03 meses. 7. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente o de representante legal, con vigencia menor a 03 meses. 8. Registro Único Tributario –RUT. 9. Certificar seguridad social. 10. Ofrecimiento económico debidamente diligenciado sin variación alguna en la descripción o en los ítems establecidos por la E.S.E.
9. Capacidad Financiera	NO APLICA.
10. Modalidad de selección	El objeto que se requiere contratar corresponde a la celebración de un contrato de servicios que se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de Palmar de Varela .
11. Perfil y Experiencia	Deberá acreditar experiencia de un (01) contrato y/o orden de compra, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, en los cuales, su objeto contractual sea directamente relacionado o similar al del proceso de contratación de la referencia. Para tal efecto, deberá aportar copia del contrato y/o certificación y/o acta de liquidación.
12. Fundamentos Jurídicos	Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara

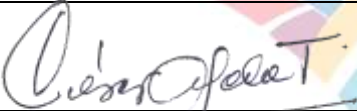
Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

	el cumplimiento de los principios. constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2103 y en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa .		
13. Garantías	De conformidad al artículo 28 del Manual de Contratación de la E.S.E. y en virtud de la naturaleza del contrato, el futuro contratista deberá aportar para aprobación Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: Por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses más, y cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.		
14. Supervisión	Nombre del funcionario	CESAR OJEDA TERNERA	
	Cargo	SUBGERENTE CIENTIFICO	
15. Liquidación del contrato	Aunque la E.S.E. se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado, la jurisprudencia y la doctrina han sostenido que las entidades públicas que contratan bajo dicho régimen deben observar las reglas de liquidación previstas para la contratación estatal, en virtud de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia, transparencia y control fiscal, que orientan la gestión contractual del Estado, en este sentido, las partes acuerdan aplicar el plazo legal de cuatro (4) meses para liquidar, a partir de la finalización del contrato.		
FIRMA			
NOMBRE	CESAR OJEDA TERNERA		
CARGO	SUBGERENTE CIENTIFICO		
Dependencia	SUBGERENCIA CIENTIFICA		

Palmar de Varela

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co